Programas Sociales

Acciones y mecanismos de apoyo, ejercicio fiscal 2023.

Dirección General de Empleo y Participación.



Secretaría de Trabajo

Gobierno de Puebla





Propósito

La Secretaría de Trabajo promueve estrategias para que la población de la entidad pueda acceder a mejores condiciones laborales y ejerza plenamente su derecho al trabajo digno.

La Dirección General de Empleo y Participación ha generado un esquema de acciones para el desarrollo de la fuerza laboral, la consolidación de iniciativas de autoempleo, la profesionalización de emprendimientos sociales, la protocolización y el fortalecimiento de sociedades cooperativas como alternativa formal al empleo, con la finalidad de propiciar el bienestar y elevar la productividad en el estado de Puebla.





Modalidades de Apoyo



- ☐ Programa E064 Productividad y Capacitación para el Empleo
- ✓ Subprograma Capacitación para el Empleo
- ✓ Subprograma Proyectos Productivos
- ☐ Programa E065 Formemos Cooperativas
- √ Subprograma Capacitación a Emprendimientos
- ✓ Subprograma Constitución de Sociedades
- ✓ Subprograma Impulso a Sociedades



Acceso a los apoyos

- Integrar los requisitos establecidos en reglas de operación y convocatorias, consistentes
 en presentar: Identificación Oficial, CURP, comprobante de domicilio, formatos de
 solicitud de cada Subprograma, y en el caso de la creación de Sociedades
 Sociedades Cooperativas: formatos constitutivos y actas de nacimiento.
- Posteriormente, se asignará un folio como solicitante registrado ante la Dirección
 General de Empleo y Participación.
- En el caso de los Subprogramas de entrega de bienes, se realizará una visita de verificación y pasarán a ser evaluados por un Comité.
- Se informará de la fecha de entrega de apoyos.





Subprograma Proyectos Productivos

Concepto de apoyo	Proyectos Productivos
	a) Hasta \$ 90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.) en
	equipo, maquinaria y/o herramienta, que incluye IVA y
Monto y tipo	traslado de los bienes al domicilio señalado para la
	implementación del Proyecto Productivo.
	a) Presentar formatos correspondientes.
	b) Cotización con características técnicas a detalle del
	equipo, herramienta y/o maquinaria.
	c) Toda solicitud deberá integrarse en grupos de 2 a 9
De modelle e	personas.
Requisitos	d) Cada integrante deberá presentar: Identificación oficial
	vigente, CURP y comprobante domiciliario no mayor a
	tres meses.
	e) Comprobante de domicilio donde se implementa el
	proyecto.

Tiene como objetivo específico fomentar el trabajo digno mediante el otorgamiento de apoyos para el impulso de proyectos de emprendimiento para la generación o consolidación de empleo por cuenta propia, preferentemente innovadores, sostenibles y sustentables, que estén por iniciar o se encuentren en marcha; y que impliquen una acción de transformación de la materia u otorguen un servicio, con la intención de fortalecer el autoempleo.







- DGEP analizará los Proyectos Productivos que cumplan con los requisitos de elegibilidad y valorará la documentación, bajo criterios de viabilidad, sostenibilidad, legalidad, número de integrantes y generación de empleos. La cotización presentada solo será utilizada como referencia.
- En caso de que los Proyectos Productivos hayan pasado la fase de valoración documental, se realizará una visita de verificación en la ubicación del Proyecto Productivo, en donde, se supervisará que cuente con las áreas y la infraestructura para la elaboración de los productos o prestaciones de servicios que ofrecerá; así como con condiciones para el resguardo, seguridad e higiene de los apoyos.
- La DGEP presentará la relación de los Proyectos Productivos elegibles ante el Comité Evaluador para su revisión y validación.
- Durante la entrega de bienes, se firmará una carta responsiva de entrega del apoyo al Proyecto Productivo aprobado, haciendo constar que se recibe a plena satisfacción de las y los beneficiarios.
- En su caso, los Proyectos Productivos aprobados deberán, además, acreditar el cumplimiento de la normatividad aplicable para avisos, permisos y licencias de establecimientos mercantiles.
- Después de doce meses, en donde DGEP podrá realizar visitas de seguimiento, y en el caso de no existir irregularidades con el uso de los bienes, se entregará una Constancia de Cumplimiento.



Subprograma Capacitación para el Empleo

Concepto de apoyo	Capacitación para el Empleo
Monto y tipo	a) Se proporcionarán capacitaciones en competencias laborales a petición de grupos solicitantes.
	b) En su caso, \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de beca de apoyo.
	c) Los apoyos a entregar serán económicos, cumpliendo todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y convocatoria. Se podrán impartir cursos sin
	acceso a la beca de capacitación. a) Presentar formatos CPE-1 y CPE-2.
	b) Tener de 18 años en adelante.
Requisitos	c) Copia CURP vigente. d) Copia de Identificación oficial vigente.
	e) Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses.f) Cada curso deberá conformarse por 15 personas.

Tiene como finalidad otorgar cursos de capacitación a la población en condiciones de desempleo o subempleo, para adquirir o fortalecer conocimientos y habilidades que faciliten su colocación al mercado laboral o le permitan desarrollar una actividad económica por cuenta propia, de acuerdo a las vocaciones productivas de las regiones. Dichas capacitaciones se impartirán en las vertientes de: emprendimientos, oficios y técnicos/profesionistas en las modalidades presencial o en línea. Es importante señalar que existe un **Catálogo de Capacitaciones** 2023.





- DGEP evaluará la viabilidad y pertinencia de las solicitudes elegibles y notificará al representante del grupo a capacitarse si el curso fue aprobado o no aprobado, así como su respectiva fecha de inicio, los horarios, la modalidad y el lugar para tomar la capacitación.
- La impartición de los cursos de capacitación, se llevarán acabo por conducto de personal del Centro Capacitador.
- La adquisición y uso de materiales necesarios para el desarrollo de la capacitación, no serán otorgados o financiados por la Secretaría de Trabajo.
- Para acceder al apoyo, los capacitandos deberán tener una asistencia superior al 80% de la totalidad de sesiones del curso; además, deberán llevar a cabo las actividades que formen parte de la capacitación, así como realizar la entrega de los trabajos o tareas que se le asignen.
- El Centro Capacitador, por conducto de los capacitadores, entregará la documentación probatoria en los formatos membretados que la Secretaría de Trabajo proporcione, mismos que serán:
 - a) Ficha General de Asistencia (en donde se establece si la persona cumple o no con los requisitos para recibir la beca);
 - b) Lista de asistencia del curso de capacitación, y
 - c) Evidencia fotográfica.



Subprograma Capacitación a Emprendimientos Sociales

Concepto	Capacitación a Emprendimientos Sociales y Sociedades
•	Cooperativas
Tipo de apoyo	 a) Otorgamiento de curso de capacitación para el desarrollo comercial de productos y servicios de los emprendimientos sociales y Sociedades Cooperativas. b) Designación de personas capacitadoras para orientación y asesoramiento especializado. c) Uso de laboratorios para prácticas de innovación y estandarización de productos.
Requisitos	 a) Presentar formato CESSC-1 b) Tener de 18 años en adelante. c) Copia CURP vigente. d) Copia de Identificación oficial vigente. e) Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses.

Las capacitaciones tienen la finalidad de fortalecer las habilidades de integrantes de una organización, para que estas, cuenten con el capital humano necesario para incrementar sus posibilidades de éxito, por lo que abordará las siguientes temáticas:

- a) Cooperativismo y Economía Social;
- b) Trabajo en Equipo, Redes Colaborativas y Bienestar Económico;
- c) Administración y Contabilidad para Empresas sociales y Sociedades
- Cooperativas;
- d) Régimen fiscal y Responsabilidades de las Empresas Sociales y Sociedades
- Cooperativas;
- e) Desarrollo de Productos y Servicios;
- f) Innovación Social:
- g) Mercadotecnia, Comercio Electrónico y Posicionamiento en el Mercado, y
- h) Generación de Cadenas de Suministro.









DGEP evaluará las solicitudes, teniendo un cupo de 100 personas. Con la finalidad de eficientar el tiempo de uso de los espacios para la capacitación, se seleccionará a personas beneficiarias para integrarlas en grupos de acuerdo a la siguiente clasificación:

- a) Productoras y productores Agroindustriales;
- b) Artesanas y artesanos, y
- c) Productoras y productores Textiles.

Se notificará por el medio que las personas solicitantes hayan designado a través del formato de solicitud: el lugar, fecha de inicio del curso y los horarios establecidos.



Subprograma Constitución de Sociedades Cooperativas

Concepto de	Constitución de Sociedades Cooperativas
ароуо	
Monto y tipo	 a) Hasta \$ 6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) que deberán ser utilizados exclusivamente para el pago a Notario Público por la protocolización del acta constitutiva de la sociedad cooperativa. b) El apoyo será económico y se otorgará al representante que el grupo solicitante designe.
Requisitos	 a) Presentar Formato CSC-1 b) Toda solicitud deberá integrarse en grupos de por lo menos 5 personas. c) Cada integrante deberá presentar: Identificación oficial vigente con fotografía, CURP, comprobante domiciliario no mayor a tres meses y Constancia de Situación Fiscal con estatus de padrón "Activo" o "Reactivado", Acta de Nacimiento y en su caso, Acta de Matrimonio. d) Formatos constitutivos: Formato de Convocatoria. Formato de Acta de Asamblea. Formato de Acta Constitutiva. Formato de Bases Constitutivas. Formato de Manifiesto de Voluntad. (Por socia o socio) Formato de Certificado de Aportación. (Por socia o socio)

Tiene como objetivo específico impulsar la economía social y solidaria, a través del apoyo para la protocolización de las actas que constituirán a las Sociedades Cooperativas de grupos organizados que residan en el estado de Puebla, enfocados a las vocaciones productivas de las regiones e interesados en crear una Sociedad Cooperativa de Consumidores de Bienes y/o Servicios y/o de Productores de Bienes y/o Servicios, de conformidad con la Ley General de Sociedades Cooperativas.







El apoyo se otorgará al representante de la Sociedad Cooperativa a constituir, quien lo destinará para el pago único que se realiza por los derechos generados para la constitución de la cooperativa, el otorgamiento de poderes y cualquier otro derecho inherente de tales colectividades ante Fedatario. Además, se brindará acompañamiento para:

- Solicitud y autorización de uso de denominación o razón social ante la Secretaría de Economía del Gobierno de México.
- Registro para que acta constitutiva adquiera efectos ante terceros, mediante los servicios del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla (IRCEP)
- Registro ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- Registro ante el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
- Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
- Asignación de **Notario Público** y entrega de acta constitutiva.



Subprograma Impulso a Sociedades Cooperativas

Concepto de apoyo	Impulso a Sociedades Cooperativas
Monto y tipo de apoyo	a) Hasta \$ 120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) en equipo, maquinaria y/o herramienta.
Requisitos	 a) Presentar los formato ISC-1 e ISC-2. b) Cotización con características técnicas a detalle del equipo, herramienta y/o maquinaria. c) Cada integrante deberá presentar: Identificación oficial vigente, CURP y comprobante domiciliario no mayor a tres meses. d) Acta Constitutiva de la Sociedad Cooperativa. e) Comprobante de domicilio del lugar en donde se utilizará el apoyo solicitado.

Tiene como objetivo fomentar el trabajo digno mediante el otorgamiento de apoyo para el impulso de Sociedades Cooperativas de Productores de Bienes y/o Servicios, con domicilio fiscal en el estado de Puebla. El apoyo consiste en la dotación de bienes como maquinaria, equipo y/o herramienta, indispensables para los procesos productivos de transformación de materia u otorgamiento de servicios de las Sociedades Cooperativas legalmente constituidas.







- DGEP analizará a las Cooperativas que cumplan con los requisitos de elegibilidad y valorará la documentación, bajo criterios de viabilidad, sostenibilidad, número de integrantes y consolidación del proceso de producción. La cotización presentada solo será utilizada como referencia.
- En caso de que las Cooperativas hayan pasado la fase de valoración documental, se realizará una visita de verificación en la ubicación de la Cooperativa, en donde, se supervisará que cuente con las áreas y la infraestructura para la elaboración de los productos o prestaciones de servicios que ofrecerá; así como con condiciones para el resguardo, seguridad e higiene de los apoyos.
- La DGEP presentará la relación de las Cooperativas elegibles ante el Comité Evaluador para su revisión y validación.
- Durante la entrega de bienes, se firmará una carta responsiva de entrega del apoyo a la Cooperativa aprobada, haciendo constar que se recibe a plena satisfacción de las y los beneficiarios.
- Después de doce meses, en donde DGEP podrá realizar visitas de seguimiento, y en el caso de no existir irregularidades con el uso de los bienes, se entregará una Constancia de Cumplimiento.



Contactos



Secretaría de Trabajo.

Callejón de la 10 Norte, 806, Barrio "El Alto", Puebla, Pue.

Correos electrónicos:

- <u>capacitacion.empleo@puebla.gob.mx</u>
- proyectos.productivos@puebla.gob.mx
- <u>capacitacion.cooperativas@puebla.gob.mx</u>
- <u>formemos.cooperativas@puebla.gob.mx</u>
- apoyos.cooperativas@puebla.gob.mx

Responsables:

C. Maribel Miguel Vargas, Directora General de Empleo y C. Elviz Eduardo Ramírez Villatoro, Subdirector de